Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº 188 /19

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARADOR CARAPEGUA S.R.L LA PROVISION ANUAL DE COMBUSTIBLES

VISTO:

- El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna las partidas presupuestarias para la adquisición del mencionado bien;
- El proceso licitatorio por la Modalidad de Concurso de Ofertas N°01/19, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ID N°362929;
- La oferta presentada por la firma Parador Carapeguá S.R.L;
- El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 03 de abril del corriente, a las 09:30, en la oficina de la Intendencia Municipal;
- El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité, y:

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a los antecedentes registrados, la firma Parador Carapeguá S.R.L, es la única empresa que ha presentado su oferta en la presente licitación y reúne las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*"
- Que, en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, textualmente reza: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta*":
  1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
  2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
  3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Parador Carapeguá S.R.L, la provisión anual de Combustibles, por un monto total de Gs 472.695.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones, seiscientos noventa y cinco mil), conforme a los precios unitarios y especificaciones técnicas de los productos solicitados.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 10 de abril de 2019

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal-Telefax: 0532-212234

RESOLUCIÓN Nº 220 /2019

POR LA QUE SE EFECTUA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION AUTOMATICA DEL EXPEDIENTE N° 109/19 EN RELACION A LOS ANTECEDENTES REMITIDOS A LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACION DE LA ADJUDICACION DE COMBUSTIBLES

VISTO:

Los antecedentes cursados del proceso licitatorio para la adquisición de combustibles de fecha 12 de abril del Cte., expediente N° 109/19, remitido a la Junta Municipal para su aprobación;

El Art. 216. APROBACION DE ADJUDICACION, de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la remisión a la Junta Municipal de los antecedentes del proceso licitatorio, el cuerpo legislativo no se ha expedido dentro del lapso de tiempo establecido en las normativas señaladas;

Que, en ese sentido, el citado Artículo 216, establece: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones de concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados de la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*", por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Efectuar el procedimiento de aprobación automática del expediente N°109/19 en relación al proceso licitatorio para la adquisición de combustibles, conforme lo dicta el Art. 216. APROBACION AUTOMATICA., de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 02 de mayo de 2019

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Lic. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí – Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

Carapeguá, 11 de abril 2019

JUNTA MUNICIPAL DE CARAPEGUA
MESA DE ENTRADA
Hora: 10:35 Nº 104
Carapeguá: 12-04-19
Encargado:

Señor:
Prof. Margarita Miró, Concejal
Pdta. Junta Municipal, Ciudad de Carapeguá
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los demás ediles, a fin de remitir los antecedentes del llamado a Concurso de Ofertas N°01/19, en relación a la adquisición anual de combustibles, para la aprobación de la adjudicación, conforme lo dicta el Artículo 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal"

Se adjunta copias del proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de saludarlo atentamente.

Soledad Zárate
Encargada de UOC

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal